

# Convocatoria pública para la concesión de subvenciones dirigidas gastos de asentamiento en municipios rurales de la provincia de Burgos 2025.



- 🔥 **Actuaciones subvencionables:** Serán subvencionables los gastos realizados durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2025 y el 1 de noviembre de 2026. Con un **máximo de 12 meses consecutivos**.
  - Los gastos susceptibles de subvención son los siguientes:
    - Gastos de transporte y mobiliario de enseres.
    - Recibos de pago por el alquiler, Gastos asociados a la adquisición de la vivienda (impuestos, notaría, registro y gestoría), Recibos de suministro (electricidad, gastos de calefacción), Seguros de vivienda.
- 🔥 **Beneficiarios:** Personas empleadas por cuenta propia o ajena, cuya residencia habitual esté ubicada en un municipio de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Burgos, empadronadas en cualquiera de estas localidades desde el 1 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025, y que no haya sido beneficiario o no haya presentado solicitud en convocatorias anteriores, de la subvención contemplada en esta convocatoria. Y hayan realizado el traslado de residencia desde municipios de origen con una población superior a 20.000 habitantes dentro de la provincia de Burgos (Burgos capital, Miranda de Ebro o Aranda de Duero); o de cualquier tamaño, desde fuera de ella.
- 🔥 **Partida:** 200.000,00€
- 🔥 **Importe de la subvención:** La cuantía a conceder a las personas físicas beneficiarias de esta convocatoria será de un 70% de los gastos efectivamente justificados, y pagados dentro del plazo indicado, **hasta un máximo de 3.500€** por solicitud.
- 🔥 Cada unidad de convivencia podrá presentar una única solicitud de subvención.

- 🔥 **Procedimiento de concesión:** La concesión de las subvenciones se realizará por convocatoria abierta y concurrencia competitiva.
- 🔥 **Fecha presentación de solicitudes:** Desde el día hábil siguiente al de la publicación del Extracto de la convocatoria en el BOP de Burgos hasta el 31 de diciembre de 2025.
- 🔥 **Plazo de resolución:** Se establece una única fecha de resolución con todas las solicitudes que se hayan presentado hasta el 31 de diciembre de 2025, con fecha límite de seis meses desde la conclusión de aceptación de solicitudes.
- 🔥 **Plazos de justificación:** La fecha de comienzo de presentación de justificaciones será un **día hábil después de la publicación de la Resolución definitiva** en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, previa presentación del Anexo III: Modelo de aceptación de la subvención, y estableciendo como fecha límite para presentar dichas justificaciones el **16 de noviembre de 2026**.
- 🔥 **Se debe mantener la residencia habitual** en el municipio de destino menor de 20.000 habitantes de la provincia de Burgos durante, al menos, un año desde el abono de la cuantía justificada.

### Documentación a presentar:

#### Anexo I: Modelo de SOLICITUD, debidamente cumplimentado y firmado y adjuntando:

- D.N.I./N.I.E. de la persona solicitante.
- Justificante de estar al corriente de pago en las obligaciones con la Seguridad Social y con la Agencia Tributaria.
- Informe de vida laboral actualizado a fecha de solicitud, de la persona solicitante.
- Certificados de empadronamiento del antiguo domicilio.
- Certificados de empadronamiento del nuevo domicilio.
- **En función de la solicitud**, documentación justificativa de las circunstancias relacionadas con los criterios de valoración establecidos en el apartado 9.3.
  - 9.3.1: **Libro de familia o documentación acreditativa de la unidad de convivencia** y/o identificativa de los hijos menores a cargo del beneficiario, en su caso.
  - 9.3.4: En el caso de **teletrabajo, certificado de la empresa a fecha de solicitud**, que justifique el porcentaje de teletrabajo que realiza el solicitante.
  - 9.3.6 **Mantenimiento o activación de actividad empresarial** en el municipio de nuevo empadronamiento, bien sea mediante compra o traspaso de negocio, o por creación de nueva actividad empresarial, o traslado de la misma, mediante cambio de domicilio fiscal, o bien por teletrabajo.
    - I. Contrato del traspaso o venta del negocio.
    - II. Documento oficial de la situación en el censo de actividades económicas de la Agencia Tributaria tanto del solicitante (alta) como del gestor previo (baja). (mod. 036 o 037)
    - III. En caso de creación o traslado de actividad, documento oficial que indique el censo de la actividad económica de la persona física y/o jurídica, acreditando el alta en el censo de actividades empresariales o su domicilio fiscal previo y actual en el momento de la solicitud (mod. 036 o 037)

**Anexo II:** Listado previsión gastos a incurrir por el solicitante, durante los doce meses subvencionables desde la fecha de empadronamiento.

- 🍌 **Criterios que regirán el otorgamiento de las subvenciones:** Cada una de las solicitudes se puntuará individualmente según los criterios de valoración fijados a continuación con un **máximo de 18 puntos posibles:**

9.3.1.	<b>Número de menores dependientes a cargo:</b> 1 punto por persona a cargo hasta un máximo de 3.	<b>3 puntos</b>
9.3.2.	<b>Población del municipio donde se efectúa el traslado:</b>	<b>hasta 3 puntos</b>
	<i>Traslado a municipios entre 0-99 habitantes</i>	3 puntos
	<i>Traslado a municipios entre 100 – 250 habitantes</i>	2 puntos
	<i>Traslado a municipios de 251 o más habitantes</i>	1 punto
9.3.3.	<b>Distancia desde el municipio donde se efectúa el traslado de residencia a un núcleo de población de la provincia de Burgos con más de 20.000 habitantes</b>	<b>hasta 3 puntos</b>
	<i>Distancia de 50 kilómetros o más</i>	3 puntos
	<i>Distancia entre 40 – 49 kilómetros</i>	2 puntos
	<i>Distancia entre 30 – 39 kilómetros</i>	1 punto
9.3.4.	<b>Perfil del solicitante:</b>	<b>hasta 6 puntos</b>
	<i>Solicitante entre 18 y 35 años de edad</i>	3 puntos
	<i>Solicitante que sea mujer</i>	2 puntos
	<i>Solicitante mayor 55 años</i>	1 punto
	<i>Solicitante en situación de teletrabajo</i>	1 punto
9.3.6.	<b>Traslado, creación o mantenimiento de una actividad empresarial.</b>	<b>hasta 3 puntos</b>
	Solicitante que traslade su actividad económica al medio rural de la provincia de Burgos, procedente de otra provincia o desde Burgos, Aranda de Duero o Miranda de Ebro.	3 puntos
	Solicitante que inicie un nuevo negocio o empresa, en la localidad del nuevo empadronamiento.	2 puntos
	Solicitante que retome o de continuidad a una actividad empresarial en el medio rural de la provincia de Burgos, mediante compra o traspaso de negocio en funcionamiento, o que lleve como máximo 24 meses de inactividad.	1 punto

### Forma de presentación documentación:

Las personas físicas solicitantes podrán efectuar la presentación de la solicitud, junto con la documentación requerida, en cualquiera de los lugares establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o

A través de vía telemática en el Registro Electrónico de la Diputación de Burgos, mediante certificado digital (Ámbito: SODEBUR):

[https://registro.diputaciondeburgos.es/sta/CarpetaPublic/doEvent?APP\\_CODE=STA&PAGE\\_CODE=CATALOGO](https://registro.diputaciondeburgos.es/sta/CarpetaPublic/doEvent?APP_CODE=STA&PAGE_CODE=CATALOGO)

**Solicitud de ayudas a gastos de asentamiento en municipios rurales de Burgos 2025 (SODEBUR)**

**MUCHAS  
GRACIAS  
POR SU  
ATENCIÓN**



**SODEBUR**  
*Avda. de la Paz, 34*

**SERVICIOS TÉCNICOS:**  
**José Luis Foradada**  
947 061929  
[jlforadada@sodebur.es](mailto:jlforadada@sodebur.es)

